

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, enero trece de dos mil veintiuno
Rad. No. 66001310300220150039102
Asunto: prórroga artículo 121 del CGP
Demandante: Jhon Alejandro Martínez Franco y otros
Demandado: EPS Servicio Occidental de Salud y
otros
Proceso: Verbal (responsabilidad médica)

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el 13 de enero de 2021 para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5° del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha y hasta el 13 de julio de 2021, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (art. 15 D.E. 2591 de 1991), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante el decurso de cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd489b3647a7a8d92ca924b59bef3eb62594e204f57fc2d4bccff61519b44b10**

Documento generado en 13/01/2021 09:31:42 a.m.